

③

Obs: Anexo.

0042/174

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 07 de Mayo de 2019

Señor

Silvio Ovelar, Presidente

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por su intermedio a los apreciados colegas, con el objeto de presentar a vuestra consideración el proyecto de Ley “QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCAS 515 y 517 DE NUEVA GERMANIA “BARRIO LOS AZAHARES” UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO PARA SU POSTERIOR TRASFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES.

Señor Presidente, el Artículo 100 de la Constitución Nacional establece que todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de viviendas de interés social, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos mediante sistemas de financiamiento adecuados.

También en la misma Carta Magna se admite la expropiación por causa de interés social, que será determinada cada caso por Ley garantizando una justa indemnización a los propietarios.

1
37

El presente proyecto de Ley apunta a los artículos citados más arriba y pretende regularizar la ocupación pacífica de 145 familias en el cual tienen introducidas mejoras consistentes en viviendas construidas con materiales cocidos y otras con maderas, con servicio de energía eléctrica, agua potable de pozo común.

En el proyecto se prevé el pago indemnizatorio a los propietarios (así como lo estipula la Constitución Nacional). Una vez sancionada y promulgada la ley, el Ministerio de Desarrollo Social realizará los trámites pertinentes al loteamiento y transferencias de la finca expropiada a los ocupantes.

Por estos breves fundamentos y en la seguridad de que la aprobación del presente proyecto de Ley dará una solución Jurídico-Social al problema que afecta a estas familias compatriotas, solicito se ponga a consideración de los señores Senadores el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular saludamos al Señor Presidente y demás miembros atentamente.



[Handwritten signature]
Enrique Salyn Buzarquis.
Senador Nacional



[Handwritten signature]
Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



[Handwritten signature]
MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



[Handwritten signature]
Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 100 de la Constitución Nacional establece que todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de viviendas de interés social, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos mediante sistemas de financiamiento adecuados.

También en la misma Carta Magna se admite la expropiación por causa de interés social, que será determinada cada caso por Ley garantizando una justa indemnización a los propietarios.

El presente Proyecto de Ley apunta a los artículos citados más arriba y pretende regularizar la ocupación pacífica de 45 familias en el cual tienen introducidas mejoras consistentes en viviendas construidas con materiales cocidos y otras con maderas, con servicio de energía eléctrica, agua potable de pozo común.

En el proyecto se prevé el pago indemnizatorio a los propietarios (así como lo estipula la Constitución Nacional). Una vez sancionada y promulgada la Ley, el Ministerio de Desarrollo Social realizará los trámites pertinentes al loteamiento y transferencias de la finca expropiada a los ocupantes.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**LEY:**

Artículo 1°.- Declárense de utilidad pública y expropiase a título oneroso las fincas 515 y 517 de nueva Germania, distrito de Santa Rosa del Aguaray. La finca 515 con una superficie de 11ha, 1046m² 1530cm³ y la Finca 517 con una superficie de 3ha 4806m² 7221cm³.

Artículo 2°.- Establécese que las mejoras introducidas en el área a ser expropiada con posterioridad a la presente Ley, no serán objeto de indemnización.

Artículo 3°.- De Forma.

Finca 515 y 517

MEMORÁNDUM


A: **ABOG. HORACIO TORRES.** 0005
Presidente del INDERT.

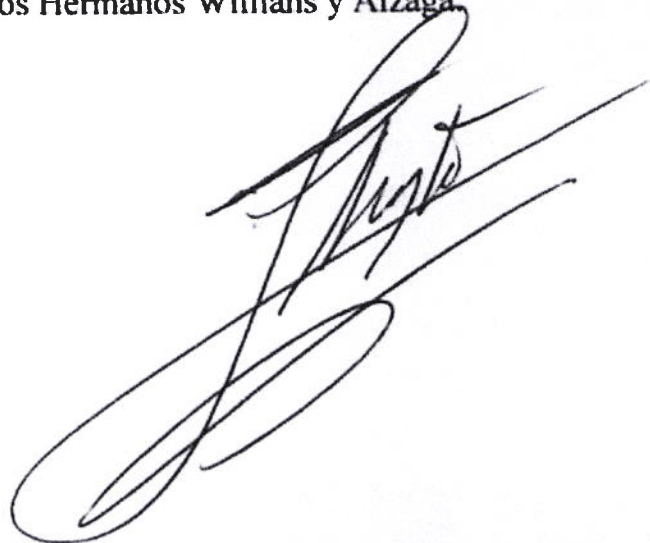
DE: **N.P. LUIS A. ACOSTA Y LIC. FERNANDO ESTIGARRIBIA.**

ASUNTO: **PRESENTAR INFORME SOBRE LA FINCA 515 Y 517 DE NUEVA GERMANIA.**

FECHA: **08 DE MARZO DE 2019**

- 1- Los inmuebles adquiridos por operadores del Campo S.A. de Financiera Chaco S.A. según Escritura N° 2 del 12/01/2011 pasada ante la N.P. Blanca María González Ramos, corresponde al loteamiento de las Fincas 515 y 517 de Nueva Germania.
- 2- Dichas Fincas actualmente están en el distrito de Santa Rosa del Aguaray y son desprendimientos de la Finca N° 35 de Lima, propiedad de Enrique Félix Martín y Orlando Antonio Willians y Alzaga.
- 3- La Finca 515 con una superficie de 11 ha 1046 m² 1530 cm² y la Finca 517 con una superficie de 3 ha 4806 m² 7221 cm², fueron adquiridas originalmente en el año 1988 por el señor Marcio Alves Rodríguez de los Hermanos Willians y Alzaga.


Fernando Estigarribia



INFORME PERICIAL del Plano de Georreferenciado de la propiedad derechos de Estrella inmobiliaria S.A, Registro de Santa Rosa del Aguaray Matricula N° C19 / 590, Manzana "H", Departamento San Pedro, Distrito de Santa Rosa del Aguaray, cuyos Datos técnicos, Dimensiones y Linderos son los siguientes: -----

(15) CANCELAR SEIS (14) CIERRE W/O

COPIA FIEL DE ORIGINAL

LOTE N° 1: PADRÓN N° 801

AL NORTE: Mide 15.90 m, Mide quince metros con noventa centímetros y linda con la Ruta Santa Bárbara.-----

AL SUR: Mide 15.90 m, Mide quince metros con noventa centímetros y linda con el Lote N° 20.-----

AL ESTE: Mide 30 m, treinta metros y linda con el Lote N° 2.-----

AL OESTE: Mide 30 m, treinta metros y linda con la Calle 8.-----

SUPERFICIE TOTAL: 477 m². - (Cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados).-----

COPIA FIEL DE ORIGINAL
ABOGADO
Mat. C.G.J. N° 5834
Abg. Cynthia Marcel Acevedo M.
Actuaria Judicial

LOTE N° 2: PADRÓN N° 802

AL NORTE: Mide 15.90 m, Mide quince metros con noventa centímetros y linda con la Ruta Santa Bárbara.-----

AL SUR: Mide 15.90 m, Mide quince metros con noventa centímetros y linda con el Lote N° 20.-----

AL ESTE: Mide 30 m, treinta metros y linda con el Lote N° 3.-----

AL OESTE: Mide 30 m, treinta metros y linda con el Lote N° 1.-----

SUPERFICIE TOTAL: 477 m². - (Cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados).-----

LOTE N° 3: PADRÓN N° 803

AL NORTE: Mide 15.90 m, Mide quince metros con noventa centímetros y linda con la Ruta Santa Bárbara.-----

AL SUR: Mide 15.90 m, Mide quince metros con noventa centímetros y linda con el Lote N° 20.-----

AL ESTE: Mide 30 m, treinta metros y linda con el Lote N° 4.-----

AL OESTE: Mide 30 m, treinta metros y linda con el Lote N° 2.-----

SUPERFICIE TOTAL: 477 m². - (Cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados).-----

Virido Garcete Pérez
Geógrafo
Reg. Prof. N° 318

6

LOTE N° 4: PADRÓN N° 804

AL NORTE: Mide 15.90 m, Mide quince metros con noventa centímetros y linda con la Ruta Santa Bárbara.-----

AL SUR: Mide 15.90 m, Mide quince metros con noventa centímetros y linda con parte de los Lotes N° 20 y 8.-----

AL ESTE: Mide 30 m, treinta metros y linda con el Lote N° 5.-----

AL OESTE: Mide 30 m, treinta metros y linda con el Lote N° 3.-----

SUPERFICIE TOTAL: 477 m². - (Cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados).-----

LOTE N° 5: PADRÓN N° 805

AL NORTE: Mide 15.90 m, Mide quince metros con noventa centímetros y linda con la Ruta Santa Bárbara.-----

AL SUR: Mide 15.90 m, Mide quince metros con noventa centímetros y linda con el Lote N° 8.-----

AL ESTE: Mide 30 m, treinta metros y linda con el Lote N° 6.-----

AL OESTE: Mide 30 m, treinta metros y linda con el Lote N° 4.-----

SUPERFICIE TOTAL: 477 m². - (Cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados).-----

LOTE N° 8: PADRÓN N° 808

AL ESTE: Mide 13 m, Mide quince metros con nueve centímetros y linda con la calle 9.-----

AL OESTE: Mide 13 m, Mide quince metros con nueve centímetros y linda con el Lote N° 20.-----

AL NORTE: Mide 55.65 m, cincuenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros y linda con los Lotes N° 5, 6, 7 y parte del Lote N° 4.-----

AL SUR: Mide 55.65 m, cincuenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros y linda con el Lote N° 9.-----

SUPERFICIE TOTAL: 723 m² 45 dm². - (Setecientos veintitrés metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros cuadrados).-----

COPIA PI/ TRASLADO

ADOLFO R. ROMERO ESCOBAR
ABOGADO
N° 5804

COPIA DE ORIGINAL
0135

Wilfrido Garcete Páez
Geógrafo
Reg. Prof. N° 318

AL NORTE: Mide 15.90 m, Mide quince metros con noventa centímetros y linda con el Lote N° 10.-----
AL ESTE: Mide 30 m, treinta metros y linda con el Lote N° 11.-----
AL OESTE: Mide 30 m, treinta metros y linda con el Lote N° 13.-----
SUPERFICIE TOTAL: 477 m². - (Cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados).-----

dim 7' 1" con 10 centímetros y cuatro
COPIA FIEL DE ORIGINAL
ABOGADO
Mat. C.S.J. N° 5604

LOTE N° 13: PADRÓN N° 813

AL SUR: Mide 15.90 m, Mide quince metros con noventa centímetros y linda con la Calle 10.-----
AL NORTE: Mide 15.90 m, Mide quince metros con noventa centímetros y linda con el Lote N° 10.-----

COPIA FIEL DE ORIGINAL

AL ESTE: Mide 30 m, treinta metros y linda con el Lote N° 12.-----
AL OESTE: Mide 30 m, treinta metros y linda con el Lote N° 14.-----
SUPERFICIE TOTAL: 477 m². - (Cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados).-----

Abog. Carlos Manuel Acevedo
Abogado
Mat. C.S.J. N° 5604

LOTE N° 14: PADRÓN N° 814

AL SUR: Mide 15.90 m, Mide quince metros con noventa centímetros y linda con la Calle 10.-----
AL NORTE: Mide 15.90 m, Mide quince metros con noventa centímetros y linda con parte de los Lotes N° 10 y 18.-----

AL ESTE: Mide 30 m, treinta metros y linda con el Lote N° 13.-----

AL OESTE: Mide 30 m, treinta metros y linda con el Lote N° 15.-----

SUPERFICIE TOTAL: 477 m². - (Cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados).-----

LOTE N° 15: PADRÓN N° 815

AL SUR: Mide 15.90 m, Mide quince metros con noventa centímetros y linda con la Calle 10.-----

AL NORTE: Mide 15.90 m, Mide quince metros con noventa centímetros y linda con el Lote N° 18.-----

AL ESTE: Mide 30 m, treinta metros y linda con el Lote N° 14.-----

AL OESTE: Mide 30 m, treinta metros y linda con el Lote N° 16.-----

Wilfrido Garcete Páez
Wilfrido Garcete Páez
Geógrafo
Reg. Prof. N° 318

LOTE N° 9: PADRÓN N° 809

AL ESTE: Mide 13 m, Mide quince metros con nueve centímetros y linda con la calle 9.-----

AL OESTE: Mide 13 m, Mide quince metros con nueve centímetros y linda con el Lote N° 19.-----

AL NORTE: Mide 55.65 m, cincuenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros y linda con el Lote N° 8.-----

AL SUR: Mide 55.65 m, cincuenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros y linda con el Lote N° 10.-----

COPIA PI TRASLADO
Copia Fiel de Original
ABOGADO
C.S.J. N° 5834

0137

COPIA FIEL DE ORIGINAL

SUPERFICIE TOTAL: 723 m² 45 dm². - (Setecientos veintitrés metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros cuadrados).-----

LOTE N° 10: PADRÓN N° 810

AL ESTE: Mide 13 m, Mide quince metros con nueve centímetros y linda con la calle 9.-----

AL OESTE: Mide 13 m, Mide quince metros con nueve centímetros y linda con el Lote N° 18.-----

AL NORTE: Mide 55.65 m, cincuenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros y linda con el Lote N° 9.-----

AL SUR: Mide 55.65 m, cincuenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros y linda con los Lotes N° 11, 12, 13 y parte del Lote N° 14.-----

SUPERFICIE TOTAL: 723 m² 45 dm². - (Setecientos veintitrés metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros cuadrados).-----

LOTE N° 11: PADRÓN N° 811

AL SUR: Mide 15.90 m, Mide quince metros con noventa centímetros y linda con la Calle 10.-----

AL NORTE: Mide 15.90 m, Mide quince metros con noventa centímetros y linda con el Lote N° 10.-----

AL ESTE: Mide 30 m, treinta metros y linda con la Calle 9.-----

AL OESTE: Mide 30 m, treinta metros y linda con el Lote N° 12.-----

SUPERFICIE TOTAL: 477 m². - (Cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados).-----

LOTE N° 12: PADRÓN N° 812

AL SUR: Mide 15.90 m, Mide quince metros con noventa centímetros y linda con la Calle 10.-----


Wilfrido Garcete Páez
Geógrafo
Reg. Prof. N° 318

SUPERFICIE TOTAL: 477 m². – (Cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados).-----

LOTE N° 16: PADRÓN N° 816

AL SUR: Mide 15.90 m, Mide quince metros con noventa centímetros y linda con la Calle 10.-----

AL NORTE: Mide 15.90 m, Mide quince metros con noventa centímetros y linda con el Lote N° 18.-----

AL ESTE: Mide 30 m, treinta metros y linda con el Lote N° 15.-----

AL OESTE: Mide 30 m, treinta metros y linda con el Lote N° 17.-----

SUPERFICIE TOTAL: 477 m². – (Cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados).-----

LOTE N° 17: PADRÓN N° 817

AL SUR: Mide 15.90 m, Mide quince metros con noventa centímetros y linda con la Calle 10.-----

AL NORTE: Mide 15.90 m, Mide quince metros con noventa centímetros y linda con el Lote N° 18.-----

AL ESTE: Mide 30 m, treinta metros y linda con el Lote N° 16.-----

AL OESTE: Mide 30 m, treinta metros y linda con la Calle 8.-----

SUPERFICIE TOTAL: 477 m². – (Cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados).-----

LOTE N° 18: PADRÓN N° 818

AL OESTE: Mide 13 m, Mide quince metros con nueve centímetros y linda con la calle 8.-----

AL ESTE: Mide 13 m, Mide quince metros con nueve centímetros y linda con el Lote N° 10.-----

AL NORTE: Mide 55.65 m, cincuenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros y linda con el Lote N° 19.-----

AL SUR: Mide 55.65 m, cincuenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros y linda con los Lotes N° 17, 16, 15 y parte del Lote N° 14.-----

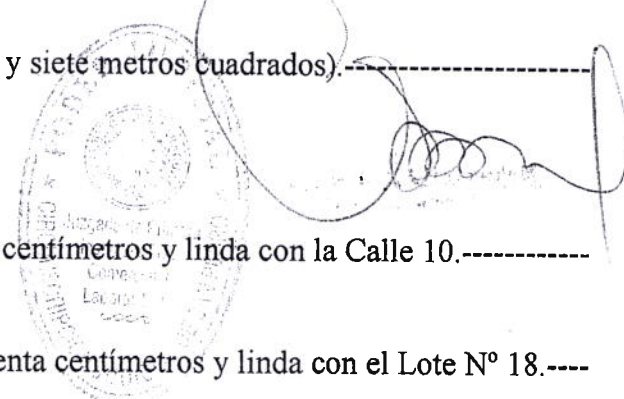
SUPERFICIE TOTAL: 723 m² 45 dm². – (Setecientos veintitrés metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros cuadrados).-----

LOTE N° 19: PADRÓN N° 819

AL OESTE: Mide 13 m, Mide quince metros con nueve centímetros y linda con la calle 8.-----

COPIA P/ TRASLADO

señ
vinte
cuarente
y cinco
0138
BOGADO
N° 5834



[Handwritten signature]

Wilfrido Garcete Páez
Geógrafo
Reg. Prof. N° 318

se senta re
1770 (146)
diem to
ren de
811

COPIA P/ TRASLADO

ABOGADO
C.S.J. N° 5604

AL ESTE: Mide 13 m, Mide quince metros con nueve centímetros y linda con el Lote N° 9.-----

AL NORTE: Mide 55.65 m, cincuenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros y linda con el Lote N° 20.-----

AL SUR: Mide 55.65 m, cincuenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros y linda con el Lote N° 18.-----

SUPERFICIE TOTAL: 723 m² 45 dm². - (Setecientos veintitrés metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros cuadrados).-----

LOTE N° 20: PADRÓN N° 820

AL OESTE: Mide 13 m, Mide quince metros con nueve centímetros y linda con la calle 8.-----

AL ESTE: Mide 13 m, Mide quince metros con nueve centímetros y linda con el Lote N° 8.-----

AL NORTE: Mide 55.65 m, cincuenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros y linda con los Lotes N° 1, 2, 3 y parte del Lote N° 4.-----

AL SUR: Mide 55.65 m, cincuenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros y linda con el Lote N° 19.-----

SUPERFICIE TOTAL: 723 m² 45 dm². - (Setecientos veintitrés metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros cuadrados).-----

REFERENCIAS: Las coordenadas planas UTM de los puntos 2 y 3 del plano son los siguientes:--

- Punto 2- E = 551516 m.- N = 7365327 m.-
- Punto 3- E = 551555 m.- N = 7365236 m.-

Para los fines que hubiere lugar expido el presente informe según título conste.-----

Wilfrido Garcete Páez
Geógrafo
Reg. Prof. N° 318

SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO	
CONTROLADO POR	
Finca: <i>[Handwritten]</i>	Funcionaria: Fiorela Fiandro R.
Depto./Área: <i>[Handwritten]</i>	Servicio Nacional de Catastro
Fecha: 22 JUN 2018	Hora:
Página: 500 N°	41 31495118

AA

OBJETO: PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE REIVINDICACION DE INMUEBLE.—



23

SEÑOR JUEZ:

Oficina Distrital de Santa Rosa del Aguaray
Jig: 84791600F
ABOGADO
Mat. C.S.J. N° 8804

0140

ADOLFO R. ROMERO ESCURRA, Abogado con Matrícula C.S.J. N° 9.804, constituyendo domicilio en calle 9 de setiembre – Km. 329 de ésta Ciudad (a 1000 metros de la Ruta 3 Gral. Elizardo Aquino) (con número telefónico 0981 105 485, en el cual **solicito se me notifique** cualquier determinación que sea consecuencia de ésta presentación y/o resolución que recaiga en la causa), a V.S. me presento y respetuosamente digo.—

Que, invocando la representación de la firma **LPJ SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en Dr. Hassler y Nudelmann – Asunción, conforme al Testimonio de Poder que acompaño adjunto, vengo a promover demanda ordinaria de **REIVINDICACION DE INMUEBLE** en contra de **FRANCISCO RAMIREZ**, con domicilio en la res litis, específicamente en la Ruta que va de la ciudad de Santa Rosa a la Ciudad de Capitán Bado, a 2.000 metros del cruce, específicamente en el Lote N° 3 del plano que se adjunta, conforme a las manifestaciones que a continuación paso a exponer.—

Con relación a la parte demandada, aclaro para lo que hubiere lugar, que no ha sido posible obtener el número de su cédula de identidad. Para corroborar incluso el nombre de la misma, antes de la promoción de ésta acción, por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de ésta localidad (Santa Rosa del Aguaray) he solicitado diligencias preparatorias para la individualización de los ocupantes de la res litis, habiéndose constituido en el inmueble el propio titular del Juzgado, quien obtuvo los datos de los accionados, pero negándose a exhibir su respectivo documento de identidad. Desde ya ofrezco como prueba y pido que se agregue por cuerda a éstos autos, el expediente caratulado “LPJ SOCIEDAD ANONIMA S/ DILIGENCIAS PREPARATORIAS” – Año 2.018.—

I- OBJETO DE LA DEMANDA

ADOLFO ROMERO ESCURRA
ABOGADO
Mat. C.S.J. N° 8804

12

PRESENTADO Y
DEL MES DE.....
SIENDO LAS.....
ABOGADO.....

COPIA PI TRASLADO

24

INSTRUMENTO PÚBLICO
BOGADO
Mat. C.S.J. N° 9804

0141

La firma "LPJ SOCIEDAD ANONIMA" es titular de dominio del inmueble individualizado como Finca con Matrícula C19/590 del Distrito de Santa Rosa del Aguaray, el cual se encuentra ubicada sobre la Ruta que va de Santa Rosa del Aguaray a Capitán Bado (aproximadamente a 2.000 metros del cruce de las rutas que van a San Pedro y Concepción). Acompaño copia del pertinente título, en donde se aprecia que el inmueble es una única finca pero que fue loteada y que cada lote cuenta con Padrón propio. El inmueble en cuestión corresponde a la Manzana "H", compuesto de 18 lotes: Lote 1-Padrón 801, Lote 2 - Padrón 802, Lote 3 - Padrón 803, Lote 4 - Padrón 804, Lote 5 - Padrón 805, Lote 8 - Padrón 808, Lote 9 - Padrón 809, Lote 10 - Padrón 810, Lote 11 - Padrón 811, Lote 12 - Padrón 812, Lote 13 - Padrón 813, Lote 14 - Padrón 814, Lote 15 - Padrón 815, Lote 16 - Padrón 816, Lote 17 - Padrón 817, Lote 18 - Padrón 818, Lote 19 - Padrón 819, Lote 20 - Padrón 820. Acompaño igualmente el plano de Loteamiento de dicha manzana, a fin de poder ubicar cada uno de los lotes.—

El presente juicio tiene por objeto la **REIVINDICACIÓN** a mi poderdante, del Lote 3, Padrón 803, con una superficie de cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados (477 m2), el que se encuentra ubicado y localizado en el plano que se acompaña. Como se dijo, la parte demandada usurpa una fracción de inmueble, el cual corresponde al lote señalado precedentemente, siendo el domicilio de la parte demandada en el mismo inmueble objeto de la res litis.—

II- HECHOS

Mi poderdante es legítima propietaria del inmueble individualizado como Finca con Matrícula C19/590 del Distrito de Santa Rosa del Aguaray, el cual se encuentra ubicada sobre la Ruta que va de Santa Rosa del Aguaray a Capitán Bado (aproximadamente a 2.000 metros del cruce de las rutas que van a San Pedro y Concepción), conforme así lo acredito con el pertinente título de propiedad, el cual adjunto a ésta presentación y ofrezco como prueba. Las dimensiones del inmueble de mi representada y objeto de la res litis, se encuentran perfectamente contenidas en el título de propiedad que se ofrece como prueba, y que corresponden al Lote 3 Padrón 803. Sus límites son: *"Al frente mide 15,90 metros y linda con la Ruta Santa Bárbara; al SUR, mide 15,90 metros y linda con el Lote N° 20; al ESTE mide 30 metros y linda con el Lote N° 4, y al ESTE mide 30 metros y linda con el Lote N° 2. Superficie total: 477 m2.—*

ADOLFO B. DOMESTICO ESCOBAR
ABOGADO
Mat. C.S.J. N° 9804

13

FOLIO
.....
.....
.....

COPIA P/ TRASLADO

25

La palabra reivindicación, conforme al Diccionario de la Real Academia Española, significa *reclamar una cosa que pertenece a uno pero que está en manos de otro*. Esta definición, entonces la precisamos aún más y amparándonos en nuestro Código Civil, sostenemos que la reivindicación puede promover el propietario o titular de dominio. La legitimación de mi poderdante para promover el presente juicio, se da por la propia ley, en este caso, el Art. 2.407 del Código Civil el cual dice *"La acción reivindicatoria compete al propietario de la cosa y a los titulares de derechos reales que se ejercen por la posesión. La acción de reivindicación y las demás acciones reales son imprescriptibles"*.—

ADOLFO R. ROMERO ESCURRA
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 9804

0143

Conforme al Título dominial que adjunto y ofrezco como prueba, específicamente la Escritura Pública N° 26 de fecha 01 de agosto de 2.018 de fecha, autorizada por la Notaria Pública Gladis Lourdes Villalba de Coronel, no cabe duda alguna que la persona que represento se encuentra plenamente legitimada activamente para iniciar el presente juicio.—

La firma LPJ S.A., con la promoción del presente juicio pretende reivindicar su propiedad, o dicho en otros términos, tiene la intención de ejercer los derechos que la Constitución Nacional y las leyes reconocen al propietario de un bien inmueble. El Art. 1.954 del Código Civil preceptúa *"La ley garantiza al propietario el derecho pleno y exclusivo de usar, gozar y disponer de sus bienes..."*. La misma norma, a continuación establece que el propietario ... *también tiene facultad legítima de repeler la usurpación de los mismos y recuperarlos del poder de quien los posea injustamente*.—

La parte demandada se encuentra ocupando la propiedad de mi poderdante. La misma usurpa ilegal, ilegítima e ilícitamente el inmueble de mi representada. Consecuentemente, a la luz de las disposiciones legales señaladas, resulta procedente el presente juicio de reivindicación de inmueble.—

La parte demandada, no cuenta con el consentimiento de la propietaria para seguir dentro de la heredad, por lo que a la fecha reviste el carácter de mera usurpadora de propiedad privada.—

Aclaro, que la parte demandada, si bien reconoce la titularidad de dominio de mi representada sobre la res litis, no obstante ello se resiste a

ADOLFO R. ROMERO ESCURRA
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 9804

abandonar el inmueble, privando a mi poderdante de la posibilidad de ejercer actos dominiales en el mismo.—

26
COPIA P/ TRÁSLADO

La legitimación pasiva para estar en el presente juicio, también se da de los términos de la propia ley, en este caso del Art. 2.408 del Código Civil que dice: *“La acción de reivindicación se da contra el poseedor que está obligado a restituir la cosa, o que la adquirió del reivindicante o de su autor, aunque fuese de buena fe, por un título nulo o anulable”.*—

ADOLFO R. ROMERO ESCURRA
ABOGADO
M.P. C.S.J. Nº 9804

143

III- MEDIDA CAUTELAR - ANOTACION DE LITIS

Señor Juez, solicito como medida cautelar se disponga la anotación de litis sobre el inmueble objeto de éste juicio, específicamente sobre la Finca con Matrícula C19/590 del Distrito de Santa Rosa del Aguaray, Lote N° 3 Padrón 803, oficiándose a la Dirección General de los Registros Públicos para su anotación.—

Que, lo anteriormente peticionado lo efectúo al amparo de lo que dispone el Art. 632 del C.P.C., por lo que corresponde que el Juzgado igualmente disponga la publicación de edictos en un diario de gran circulación comunicando la medida cautelar decretada, todo esto a fin de que una vez trabada la litis, terceros inescrupulosos no se introduzcan en el inmueble y en caso de hacerlo, que la sentencia a ser dictada les sea oponible.—

IV- PETITORIO

- 1- **RECONOCER** mi personería en el carácter invocado y por constituido mi domicilio en el lugar indicado.—
- 2- **EL DESGLOSE** y devolución de los documentos originales presentados, previa agregación de sus fotocopias debidamente autenticadas por el Actuario.—
- 3- **SE AGREGUE** por cuerda a éstos autos, el expediente caratulado “LPJ SOCIEDAD ANONIMA S/ DILIGENCIAS PREPARATORIAS” - Año 2.018, tramitado por ante este mismo Juzgado y Secretaría.—

ADOLFO R. ROMERO ESCURRA
ABOGADO
M.P. C.S.J. Nº 9804

SECRETARÍA
DEL JUEZ DEL
...

27

4- **TENER** por promovida la presente demanda de **REIVINDICACION DE INMUEBLE** que promuevo en representación de **LPJ SOCIEDAD ANONIMA** en contra de **FRANCISCO RAMIREZ**.—

ADOLFO R. ROMERO ESCOBARA
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 5604

5- **DECRETAR** como medida cautelar la anotación de litis sobre la Finca con Matrícula C19/590 del Distrito de Santa Rosa del Aguaray, Lote Nº 3, Padrón 803, así como la publicación de edictos de conformidad a lo dispuesto en el Art. 632 del C.P.C.—

0144

6- **OPORTUNAMENTE**, previo los trámites de rigor, se dicte sentencia definitiva haciendo lugar a la presente demanda, ordenando el desahucio de los demandados, con expresa imposición de costas que protesto.—

SERA JUSTICIA.—

ADOLFO R. ROMERO ESCOBARA
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 5604

RECIBIDO POR EL LEYENTE
NEL MES DE Noviembre del año 1998
Frente a las señas y Cincoenta y Seis
ABOGADO

Ventey Seis
diezy ocho

Abog. Cynthia Marcel Azevedo M.
Actuaria Judicial



TREINTA GUARANÍES

ESCRITURA No. Cuarenta y Siete.-En el pueblo de Lima, Republica del Paraguay, a los diez dias del mes de julio del año mil novecientos noventa; ante mi: Berenice González, Juez de Paz de este pueblo, comparecen por una parte el Doctor Pedro Daniel Candia Osorio, casado, con R.U.C. No. A20-5231, acompañado de su señora esposa Doña Anselmita Heyn de Candia, quien concurre al solo efecto de conferir a su esposo la correspondiente venia para este acto y por la otra el señor Ramón Oriol Nuñez Pereira, soltero, quien no se halla afectado aun al R.U.C., los primeros son de la Ciudad Capital Asunción y el ultimo del Distrito de Nueva Germania, todos de paso por este pueblo, habiles, de mi conocimiento, quienes cumplieron con las leyes de caracter personal de que doy fé. Y el Doctor Pedro Daniel Candia Osorio, dice: Que vende y transfiere a favor del señor Ramón Oriol Nuñez Pereira, un Lote de terreno de su propiedad que tiene y posee en la Colonia Santa Rosa del A-guaray, Individualizado en el Plano respectivo como Lote No. 29 de la Tercera Zona, cuyas dimensiones y linderos son las siguientes: Al Norte con Rumbo $75^{\circ} 15' 52''$ SW, mide novecientos treinta y siete metros con ochenta y cinco centímetros y linda con el Lote No. 30.-Al Sur con Rumbo $73^{\circ} 47' 27''$ SW mide novecientos treinta y cinco metros con cincuenta centímetros y linda con el Lote No. 28.-Al Este $SE 21^{\circ} 31' 16''$ NW mide setenta y cinco metros y linda con calle Publica.-Al Oeste con Rumbo $SE 21^{\circ} 24'$ NW mide noventa y nueve metros con veinte centímetros y linda con Calle Publica.-Haciendo una Superficie total de Ocho hec-

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

...//...tarefas con mil ciento treinta y tres metros cuadrados y tres mil quinientos siete centímetros cuadrados.-La Superficie así deslindada corresponde al vendedor por compra hecha en mayor cantidad de los señores Orlando Antonio y Enrique Felix Martin Williams y Alzaga, conforme consta a la Escritura Publica No. 145 de fecha 30 de diciembre de 1.989, pasada ante la Escribana Publica Maria Elena Paniagua de Gardel y el Registro de su adscripción, de lo que se tomo Razon en la Dirección General de los Registros Publicos-Octava Sección-como Finca No. 673 de Nueva Germania, bajo el No. 1 y al folio 1 y sgtes. de fecha 12 de enero de 1.990, según así consta en los títulos de propiedad que tuve a la vista para este acto y que con nota de esta Escritura devuelvo al vendedor por sobrarle mas tierras de que doy fé.-El Inmueble de que se trata no reconoce ningún genero de gravamen ni ha sufrido modificación ni restricción de dominio y el propietario puede disponer libremente de sus bienes por no pesar sobre el mismo inhabilitación e inhibición alguna conforme al certificado expedido por la Dirección General de los Registros Publicos-que dejo agregado al Protocolo.-No adeuda el Impuesto territorial como lo Justifica la Boleta Padron No. 572 de Nueva Germania y el Registro Catastral de Inmuebles expedido por la oficina respectiva.- Bajo tales conceptos el Doctor Pedro Daniel Candia Osorio, realiza la presente venta a favor del señor Dionicio Ramón Oriol Nuñez Pereira por la suma de noventa mil guaranes, que el ven-

...//...



TREINTA GUARANIES

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

..//..dedor manifiesta haber recibido integramente de manos del comprador antes de ahora por lo que le otorga carta de pago y recibo en forma,obligandose por el saneamiento y la evicción con arreglo a derecho.-Presente el comprador señor Ramón Oriol Nuñez Pereira manifiesta su aceptación y conformidad por hallarse redactado la presente escritura en los terminos convenidos.-En su testimonio,previa lectura y ratificación firman los comparecientes,de quienes he recibido personalmente las manifestaciones de sus Voluntades,de todo lo cual y de los terminos de la presente Escritura Doy fé.-Firmado:Pedro D. Candia O.-Anselmita H. de Candia-Ramón Oriol Nuñez Pereira;ante mi:Berenice González,Juez de Paz,hay un sello.-CONCUERDA fielmente este testimonio con la matriz de su tebor que paso ante mí y el Registro a mi cargo al folio noventa y siguientes de que doy fé.-Para el interesado expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-Doy fé.-Subrayado:"Dionicio" No vale.



REPUBLICA DEL PERU

15156

67

28 JUL 1911

18

OFICINA FISCALLADORA
TASA JUDICIAL
Imp. de pago No. 127.262
26 JUL 1981

ENRIQUE DUARTE D.
Especializador Tasa Judicial Imp. Intero

INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL (IDM)
ASUNCION, PARAGUAY
Caja
FECHA: 27 JUL 1981

27 - VII - 81
M 658 837

Inscrito en el registro
Bajo el n.º Finca N.º 638 - Nueva Germania -
Asunción, 27 de Julio de 1981

MEMBRERA
1990
2356471

ALFONSO GLEIFER

SERIE BD

ESCRIBANO : VICTOR MANUEL PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DR. HASSLER N° 5627
REGISTRO : 16

VICTOR M. PÉREZ
PEREZ ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. N° 16
Dr. Hassler N° 5627 Tel.: 611-613
Asunción - Paraguay



N° 5926775

0131

CASA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE OTORGA
2. "OPERADORES DEL CAMPO" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL ABOGADO ADOLFO RENE
3. ROMERO ESCURRA. NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (655). En la
4. Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los DIEZ Y
5. NUEVE días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIEZ Y OCHO, ante mí:
6. VICTOR MANUEL PEREZ PEREZ, Notario y Escribano Público, Titular del
7. Registro N° 16. comparece: El señor CELSO CARIZA PAREDES, de
8. nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad N° 777.646, casado,
9. domiciliado en la casa de la calle Abraham Schweitzer entre Colinas del
10. Cerro y Floresta de ésta Ciudad Capital. El señor CELSO CARIZA PAREDES,
11. concurre a éste acto en nombre y representación de la firma que gira en
12. ésta plaza bajo la denominación de OPERADORES DEL CAMPO S.A., en su
13. carácter de Presidente de la misma, electo como tal, según consta en el
14. Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Abril de 2.018, cuya
15. transcripción omito por dejar las correspondiente fotocopia agregada a
16. éste protocolo. La firma OPERADORES DEL CAMPO S.A., con RUC N° 80024899-
17. 4, fue constituida por escritura pública N° 77 de fecha 11 de Noviembre
18. de 2.002, autorizada por la Escribana Pública Ana Graciela Llano Viera,
19. en donde constan su denominación, duración, domicilio, objeto, capital
20. social, sistema de administración y demás circunstancias legales
21. referidas a su funcionamiento. inscripto el testimonio en la Dirección
22. General de los Registros Públicos, por mandato judicial, en la Sección
23. Registro Público de Comercio, bajo el N° 56 y al folio 538 y Sgtes.
24. Serie "A", en fecha 30 de Enero del año 2.003, y en el Registro de
25. Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 53 y al folio 548, Serie

1 "A", en fecha 06 de Febrero de 2.003. Posteriormente se modificó por
2 aumento de capital y emisión de acciones según Escritura Pública Nº 45
3 de fecha 13 de setiembre del 2007, autorizada por la misma Escribana
4 Pública, inscripto en la D.G.R.P, en el Registro de Personas Jurídicas
5 y Asociaciones, bajo el Nº 534 y al folio 5138, Serie "C", en fecha 23
6 de octubre de 2.007 y en Sección Registro Público de Comercio, bajo el
7 Nº 645 y al folio 6581 y Sqtes. Serie "A", en fecha 23 de Octubre del
8 año 2.007. Por último por Escritura Pública Nº 35 de fecha 12 de Mayo
9 de 2010, autorizada por la Escribana Pública Carolina Duarte Ramírez,
10 testimonio inscripto en la D.G.R.P, en el Registro de Personas
11 Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 394 y al folio 4593, Serie "F", en
12 fecha 28 de Mayo de 2.010 y en Sección Registro Público de Comercio,
13 bajo el Nº 198 y al folio 2112 y Sqtes. Serie "B", en fecha 28 de Mayo
14 del año 2010. La AUTORIZACION para éste acto consta en el Acta de
15 Directorio fecha 15 de Noviembre de 2.010, cuya transcripción omito por
16 dejar la correspondiente fotocopia autenticada agregada al protocolo.
17 Omito la transcripción de los Estatutos Sociales y sus modificaciones,
18 el Acta de Autorización por dejar las respectivas fotocopias agregadas
19 a éste protocolo para lo que hubiere lugar en derecho. Y el señor DELSO
20 CARIZA PAREDES, por la representación que invoca y ejerce, dice: Que
21 por este acto jurídico confiere PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y
22 ADMINISTRATIVOS a favor del Abogado ADOLFO RENE ROMERO ESCURRA,
23 Profesional de la Matricula Nº 9.804, expedida por la Corte Suprema
24 Justicia para que actuando nombre y representación de la firma
25 OPERADORES DEL CAMPO S.A., intervenga y accione en todos los asuntos

SERIE BD

ESCRIBANO : VICTOR MANUEL PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DR. HASSLER N° 5627
REGISTRO : 16

VICTOR M. PÉREZ
PEREZ ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. N° 16
Dr. Hassler N° 5.627 Tel.: 611-613
Asunción - Paraguay



N° 5926776

0022

PARA TESTIMONIO Y ACTUACIONES

1. judiciales y/o administrativos que actualmente tenga o surja en lo
 2. sucesivo, en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de
 3. cualquier naturaleza o jurisdicción. A tal efecto faculta a su
 4. apoderado a: presentar escritos, partidas, títulos y demás
 5. justificativos; entablar o contestar demandas y contrademandas;
 6. declinar o prorrogar jurisdicciones; prestar juramentos y cauciones
 7. iuratorias; absolver o poner posiciones; recusar, tachar; nombrar
 8. peritos, tasadores, contadores, martilleros; reconvenir; desistir del
 9. derecho de apelar y/o de la acción y de las instancias; pactar; pedir
 10. embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones;
 11. exigir y dar fianzas; asistir a las audiencias y comparendos que se
 12. decretaren; solicitar libramientos de oficios y exhortos; dar recibos y
 13. finiquitos; decir de nulidad; asistir a cotejos de letras; y en fin
 14. realizar y practicar cuantos más actos, gestiones, trámites y
 15. diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente
 16. mandato, todo con relevación de costas y obligaciones de haber por
 17. subsistentes, cuanto hiciere dentro de los límites de éste poder y en
 18. atención a los intereses de la firma poderdante. Previa lectura de la
 19. presente escritura hecha a viva voz por mí El Autorizante al
 20. compareciente, este se ratifica y en prueba de su conformidad y
 21. aceptación de todos los términos de la misma la suscribe por ante mí,
 22. de todo lo cual así como de su contenido y dejando expresa constancia
 23. de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del mismo,
 24. doy fe.- FIRMADO: CELSO CARIZA PAREDES. ANTE MÍ: VICTOR MANUEL PEREZ.
 25. CON...//... Sigue la hoja de Seguridad Notarial N° 6403850.-

SERIE 80

ESCRIBANO : VICTOR MANUEL PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DR. HASSLER N°5627
REGISTRO : 16

PÉREZ
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. N° 16
Dr. Hassler N° 5.627 Tel.: 611-613
Asunción - Paraguay



N° 5875989

ABOGADO
Mat. C.S.J. N° 9304

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE OTORGA LA
 2. FIRMA LPJ S.A. A FAVOR DEL ABOGADO ADOLFO RENE ROMERO ESCURRA, NUMERO
 3. QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (542). En la Ciudad de Asunción, Capital de
 4. la República del Paraguay, a los VEINTIOCHO días del mes de SETIEMBRE
 5. del año DOS MIL DIEZ Y OCHO, ante mí: VICTOR MANUEL PEREZ PEREZ,
 6. Notario y Escribano Público, Titular del Registro N° 16, comparece: El
 7. señor ALEJANDRO JOSE PEDRO LOPEZ BOSIO, con Cédula de Identidad N°
 8. 354433, de nacionalidad paraguaya, casado, domiciliado a los efectos de
 9. éste acto jurídico en la casa N° 5675 de la calle Dr. Emilio Hassler de
 10. ésta Ciudad Capital. El compareciente es mayor de edad, hábil, tiene
 11. cumplidas las leyes de carácter personal, quien se identifica con el
 12. documento mencionado precedentemente, doy fe. El señor ALEJANDRO JOSE
 13. PEDRO LOPEZ BOSIO, concurre a éste acto en nombre y representación de
 14. la firma que gira en ésta plaza bajo la denominación de LPJ S.A., en su
 15. carácter de presidente de la misma, electo como tal, según consta en el
 16. Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Abril de 2.018, cuya
 17. transcripción omito por dejar las correspondiente fotocopia agregada a
 18. éste protocolo. La firma LPJ S.A., con RUC N° 80098891-4, fue
 19. constituida por escritura pública N° 26 de fecha 10 de Febrero de 2.017,
 20. pasada por ante la Escribana Pública Guillermina Samaniego de García,
 21. en donde constan su denominación, duración, domicilio, objeto, capital
 22. social, sistema de administración y demás circunstancias legales
 23. referidas a su funcionamiento, inscripto el testimonio en la Dirección
 24. General de los Registros Públicos, por mandato judicial, en la Sección
 25. Registro Público de Comercio, Matricula comercial 9077, bajo el N° 1 y

COPIA DEL DECRETARIO



[Handwritten signature]

1. al folio 1-15 y Sgtes. Serie "Comercial", en fecha 23 de Marzo del año
2. 2.017, y en el Registro de Personas Juridicas y Asociaciones. Matrícula
3. Juridica Nº 8578, bajo el Nº 1 y al folio 1, Serie "Comercial", en
4. fecha 23 de Marzo de 2.017. La AUTORIZACION para éste acto consta en el
5. Acta de Directorio de fecha 28 de Septiembre de 2.018, cuya
6. transcripción omito por dejar la correspondiente fotocopia autenticada
7. agregada al protocolo. Omito la transcripción de los Estatutos Sociales,
8. por dejar las respectivas fotocopias agregadas a éste protocolo para
9. lo que hubiere lugar en derecho. Y el señor ALEJANDRO JOSE PEDRO LOPEZ
10. RUSIO, por la representación que invoca y ejerce, dice: Que por este
11. acto jurídico confiere PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y
12. ADMINISTRATIVOS a favor del Abogado ADOLFO RENE ROMERO ESCURRA,
13. Profesional de la Matrícula C.S.J Nº 7.804, para que actuando nombre y
14. representación de la firma LPJ S.A., intervenga y accione en todos los
15. asuntos judiciales y/o administrativos que actualmente tenga o surjan
16. en lo sucesivo, de cualquier naturaleza o jurisdicción. A tal efecto
17. faculta a su apoderado a: presentar escritos, partidas, títulos y demás
18. justificativos; entablar o contestar demandas y contrademandas;
19. declinar o prorrogar jurisdicciones; prestar juramentos y cauciones
20. juratorias; absolver o poner posiciones; recusar, tachar; nombrar
21. peritos, tasadores, contadores, martilleros; reconvenir; desistir del
22. derecho de apelar y/o de la acción y de las instancias; pactar; pedir
23. embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones;
24. exigir y dar fianzas; asistir a las audiencias y comparendos que se
25. decretaren; solicitar libramientos de oficios y exhortos; dar recibos y

SERIE BD

VICTOR M. PÉREZ

Nº 5875990

ESCRIBANO : VICTOR MANUEL PEREZ

ESCRIBANO PÚBLICO

Reg. Nº 16

LOCALIDAD : ASUNCION

DIRECCION : DR. HASSLER Nº 5627 / Hassler Nº 5.627 / Tel.: 611-613

Asunción - Paraguay

COPIA P/ TRASLADO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. finiquitos; decir de nulidad; asistir a cotejos de letras; y, PROSECUIR
 2. realizar y practicar cuantos más actos, gestiones, ABOGADO
 3. diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente
 4. mandato, todo con relevación de costas y obligaciones de haber por
 5. subsistentes, cuanto hiciere dentro de los límites de éste poder y en
 6. atención a los intereses de la firma poderdante. Previa lectura de la
 7. presente escritura hecha a viva voz por mí El Autorizante al
 8. compareciente, este se ratifica y en prueba de su conformidad y
 9. aceptación de todos los términos de la misma la suscribe por ante mí,
 10. de todo lo cual así como de su contenido y dejando expresa constancia
 11. de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del mismo,
 12. doy fe.- FIRMADO: ALEJANDRO JOSE PEDRO LOPEZ BOSIO. ANTE MI: VICTOR
 13. MANUEL PEREZ. ESTA MI BELLO. CON...//...
 14. VICTOR M. PÉREZ
 15. ESCRIBANO PÚBLICO
 16. Reg. Nº 16
 17. Dr. Hassler Nº 5.627 Tel.: 611-613
 18. Asunción - Paraguay
 19.
 20.
 21.
 22.
 23.
 24.
 25.

SERIE BI



Nº 6349814

8

ESCRIBANO : VICTOR MANUEL PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DR. HASSLER Nº 5627
REGISTRO : 16

COPIA PI TRASLADO

AC. JOSE R. ROMERO ESCOB. ARA
ABOGADO
M.B. C.S.J. Nº 9804

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 542.-

folio 1167 Y SEDE.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 16.

con asiento en ASUNCION-

y autorizada por M.P. VICTOR MANUEL PEREZ.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para PARTE INTERESADA.-

val XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a los VEINTIOCHO.- días del mes

de SEPTIEMBRE del año. MIL DIEZ Y OCHO.-

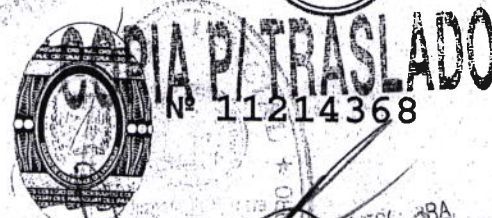
357
CO
I.: 611-613
val

VICTOR M. PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 16
Dr. Hassler Nº 5.627 Tel. 611-613
Asunción - Paraguay



9

SERIE DE



ESCRIBANO : GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LAPACHO 728 E/ CONCEPCION Y ENCARNACION
REGISTRO : 577

Abog. Cintia Mariscal Acaveiro M.
Actuaria Judicial

ABOGADO
Nº 9304

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. (Nº26) VENTA DE INMUEBLES. OTORGA LA FIRMA "ESTRELLA
 2. INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA" A FAVOR DE LA FIRMA "LPJ
 3. SOCIEDAD ANONIMA".- PROTOCOLO COMERCIAL "B ".- NUMERO
 4. VEINTE Y SEIS.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay,
 5. siendo el día uno del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, ante mí: **GLADIS
 6. LOURDES VILLALBA DE CORONEL, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
 7. CON REGISTRO NUMERO 577 y RUC 637541-3, COMPARECEN** por una parte 1)
 8. el Señor **CARLOS ALFONZO PAMPLIEGA VELAZQUEZ**, paraguayo, casado, con
 9. Cédula de Identidad Nº 653.685; y 2) la Señora **OLGA LUISA TURCOTT DE
 10. PAMPLIEGA**, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Nº 613.838, domiciliados a
 11. los efectos de este acto en la Avenida Eusebio Ayala Nº 3038, Edificio Universal Primer
 12. Piso, de esta capital, son de mi conocimiento; y por la otra parte 3) el Señor
 13. **ALEJANDRO JOSE PEDRO LOPEZ BOSIO**, paraguayo, casado, con Cédula de
 14. Identidad Nº 354.433, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 5675 de las
 15. calles Doctor Emilio Hassler casi Capitán Nudelman de esta capital, no es de mi
 16. conocimiento pero acredita su identidad con su respectivo documento.- Los
 17. comparecientes son mayores de edad, hábiles y manifiestan haber cumplido con los
 18. requisitos legales de carácter personal. =ACREDITACIONES= 1) Los Señores
 19. **CARLOS ALFONZO PAMPLIEGA VELAZQUEZ y OLGA LUISA TURCOTT DE
 20. PAMPLIEGA**, concurren al acto en nombre y representación de la firma "**ESTRELLA
 21. INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA**" en calidad de Presidente y Director Titular
 22. respectivamente, según consta en el Acta Nº 15 de Asamblea General Ordinaria de
 23. Accionistas de fecha 30/04/2018 cuya fotocopia autenticada dejo agregada al protocolo.
 24. La firma "**ESTRELLA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA**" con Identificador
 25. Ruc Nº **80053373-9** fue constituida por Escritura Pública Nº 45 de fecha 4 de Noviembre

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 728 / Concepción - Tel: 553239 - 558666
ASUNCION - PARAGUAY

1. de 2008 autorizada por la Escribana Pública Rosa de los Milagros Arrúa Gauto, inscripta
2. en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y
3. Asociaciones, bajo el N° 745, folio 9533 , Serie "B" en fecha 27 de Noviembre de 2008 y
4. en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 597, Serie "C" al folio 8229 y siguientes
5. Sección Contratos en fecha 27 de Noviembre de 2008. Dejo agregadas al protocolo las
6. fotocopias debidamente autenticadas de los citados estatutos sociales, en observancia de
7. las disposiciones legales pertinentes. 2) El Señor **ALEJANDRO JOSE PEDRO LOPEZ**
8. **BOSIO**, concurre en nombre y representación de la firma "**LPJ SOCIEDAD**
9. **ANONIMA**", en su carácter de Presidente, con facultades suficientes para realizar actos
10. de esta naturaleza conforme consta en el Artículo Vigésimo Cuarto y concordantes de los
11. estatutos de la firma. La firma "**LPJ SOCIEDAD ANONIMA**", con Identificador RUC
12. N° **80098891-4**; fue constituida por Escritura Pública N° 26 de fecha 10/02/2017 pasada
13. en la Notaria Pública Guillermina Samaniego de García, y en ella constan su
14. denominación, objeto principal, domicilio, capital, duración, administración y demás
15. circunstancias legales de funcionamiento de la misma, de cuyo testimonio se tomó razón
16. en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección personas Jurídicas y
17. Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 8578, Serie Comercial, inscripto bajo el N° 01, Folio
18. 01, en fecha 23/03/2017; y en la Dirección General de los Registros Públicos Sección
19. Comercio, Matrícula Comercial N° 9077, Serie Comercial, inscripto bajo el N° 01, Folio
20. 01-15, en fecha 23/03/2017. Dejo agregadas al protocolo las fotocopias debidamente
21. autenticadas de los citados estatutos sociales, en observancia de las disposiciones legales
22. pertinentes. La autorización para el presente acto consta en el Acta de Directorio de la
23. firma "LPJ S.A." de fecha 20/07/2018 el que omito reproducir en la presente por dejar una
24. copia debidamente autenticada agregada al protocolo.- Los comparecientes, en la
25. representación y carácter invocados, **MANIFIESTAN** que han convenido celebrar un

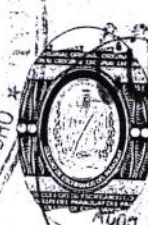


10

SERIE DE



ESCRIBANO : GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LAPACHO 728 E/ CONCEPCION Y ENCARNACION
REGISTRO : 577



COPIA P/ TRASLADO Nº 11214369

Actuarial Judicial
Nº 6304
127

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. contrato de compraventa en virtud del cual la firma "ESTRELLA INMOBILIARIA
2. SOCIEDAD ANONIMA" por este acto VENDE y TRANSFIERE a favor de la firma
3. "LPJ SOCIEDAD ANONIMA", 18 (dieciocho) lotes de inmuebles de su propiedad, con
4. todo lo en ellos edificado, clavado y plantado, situados en el Distrito Santa Rosa del
5. Aguaray, que componen la MANZANA "H" del fraccionamiento aprobado por
6. Resolución JM Nº 28 de fecha 5 de Septiembre de 2005 de la Municipalidad de Santa
7. Rosa del Aguaray, e identificados a continuación: MANZANA "H". LOTE 1 -
8. PADRON 801; al norte mide 15,9 m y linda con ruta Santa Bárbara, por igual dimensión
9. al Sur donde linda con el lote 20, al Este mide 30 ms y linda con el lote 2, al Oeste mide
10. 30 ms y linda con calle 8. SUPERFICIE: 477 ms2. No adeuda por impuesto inmobiliario
11. según Certificado Catastral Nº 40599 de fecha 17/07/2018; LOTE 2 -PADRON 802: al
12. norte mide 15,9 ms y linda con ruta Santa Bárbara por igual dimensión al Sur donde linda
13. con el lote 20, al Este mide 30 ms y linda con el lote 3, al Oeste mide 30 ms y linda con
14. lote 1. SUPERFICIE: 477 m2. No adeuda por impuesto inmobiliario según Certificado
15. Catastral Nº 40600 de fecha 17/07/2018. LOTE 3- PADRON 803: Al norte mide 15,9 ms
16. y linda con ruta Santa Bárbara, por igual dimensión al Sur donde linda con el lote 20, al
17. Este mide 30 ms y linda con el lote 4, al Oeste mide 30 ms y linda con lote 2.
18. SUPERFICIE: 477 m2. No adeuda por impuesto inmobiliario según Certificado Catastral
19. Nº 46601 de fecha 17/07/2018. LOTE 4 - PADRON 804: Al norte mide 15,9 ms y linda
20. con ruta Santa Bárbara por igual dimensión al Sur donde linda con parte de los lotes 20 y
21. 8, al Este mide 30 ms y linda con el lote 5, al Oeste mide 30 ms y linda con lote 3.
22. SUPERFICIE: 477 m2. No adeuda por impuesto inmobiliario según Certificado Catastral
23. Nº 40602 de fecha 17/07/2018. LOTE 5 - PADRON 805: al Norte mide 15,9 ms y linda
24. con ruta Santa Bárbara, por igual dimensión al Sur donde linda con el lote 8, al Este mide
25. 30 ms y linda con el lote 6, al Oeste mide 30 ms y linda con lote 4. SUPERFICIE: 477 m2.

COPIA JUDICIAL
18 AGO. 2018

COPIA FIEL DE ORIGINAL

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 728/c/ Concepción - Tel. 553239 - 558866
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Abog. Civil y Penal - Correo 31.
Actuaria Judicial

1. No adeuda por impuesto inmobiliario según Certificado Catastral N° 40603 de fecha
2. 17/07/2018. **LOTE 8 – PADRON 808:** al Este mide 13 ms y linda con calle 9, por igual
3. dimensión al Oeste donde linda con el lote 20. Al Norte mide 55,65 ms y linda con los
4. lotes 5, 6, 7 y parte del lote 4. Al Sur mide 55,65 ms y linda con el lote 9, SUPERFICIE:
5. 723,45 m2. No adeuda por impuesto inmobiliario según Certificado Catastral N° 40604 de
6. fecha 17/07/2018. **LOTE 9 – PADRON 809:** Al este mide 13 ms y linda con calle 9, por
7. igual dimensión al Oeste donde linda con el lote 19. Al Norte mide 55,65 ms y linda con
8. lote 8. Al Sur mide 55,65 ms y linda con el lote 10. SUPERFICIE: 723,45 m2. No adeuda
9. por impuesto inmobiliario según Certificado Catastral N° 40605 de fecha 17/07/2018.
10. **LOTE 10 – PADRON 810:** Al Este mide 13 ms y linda con calle 9, por igual dimensión
11. al Oeste donde linda con el lote 18. Al Norte mide 55,65 ms y linda con el lote 9, Al Sur
12. mide 55,65 ms y linda con los lotes 11, 12, 13 y parte del lote 14. SUPERFICIE: 723,45
13. m2. No adeuda por impuesto inmobiliario según Certificado Catastral N° 40606 de fecha
14. 17/07/2018. **LOTE 11 – PADRON 811:** Al Sur mide 15,9 ms y linda con calle 10, por
15. igual dimensión al Norte donde linda con el lote 10. Al Este mide 30 ms y linda con calle
16. 9, al Oeste mide 30 ms y linda con lote 12. SUPERFICIE: 477 m2. No adeuda por
17. impuesto inmobiliario según Certificado Catastral N° 41296 de fecha 23/07/2018. **LOTE**
18. **12 – PADRON 812:** Al sur mide 15,9 ms y linda con calle 10, por igual dimensión al
19. Norte donde linda con el lote 10. Al Este mide 30 ms y linda con lote 11, al Oeste mide 30
20. ms y linda con lote 13. SUPERFICIE: 477 m2. No adeuda por impuesto inmobiliario
21. según Certificado Catastral N° 40607 de fecha 17/07/2018. **LOTE 13 – PADRON 813:** al
22. sur mide 15,9 ms y linda con calle 10, por igual dimensión al Norte donde linda con el lote
23. 10. Al Este mide 30 ms y linda con lote 12, al Oeste mide 30 ms y linda con lote 14.
24. SUPERFICIE: 477 m2. No adeuda por impuesto inmobiliario según Certificado Catastral
25. N° 40608 de fecha 17/07/2018. **LOTE 14- PADRON 814:** Al sur mide 15,9 ms y linda



11

SERIE DE



Cynthia Marcel Acevedo
Actuaria Judicial



COPIA P/ TRASLADO

Nº 11214370

ESCRIBANO : GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LAPACHO 728 E/ CONCEPCION Y ENCARNACION
REGISTRO : 577

de Primera
Instancia Civil,
Comercial y
Laboral
DE SAN PEDRO

ABOGADO
Mat. C.G.U. Nº 5634

0128

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. con calle 10, por igual dimensión al Norte donde linda con parte de los lotes 10 y 18. Al
2. Este mide 30 ms y linda con lote 13, al Oeste mide 30 ms y linda con lote 15.
3. SUPERFICIE: 477 m2. No adeuda por impuesto inmobiliario según Certificado Catastral
4. Nº 40609 de fecha 17/07/2018. **LOTE 15 – PADRON 815:** Al sur mide 15,9 ms y linda
5. con calle 10, por igual dimensión al Norte donde linda con el lote 18. Al Este mide 30 ms
6. y linda con lote 14, al Oeste mide 30 ms y linda con lote 16. SUPERFICIE: 477 m2. No
7. adeuda por impuesto inmobiliario según Certificado Catastral Nº 40610 de fecha
8. 17/07/2018. **LOTE 16 – PADRON 816:** al Sur mide 15,9 ms y linda con calle 10, por
9. igual dimensión al Norte donde linda con lote 18. Al Este mide 30 ms y linda con el lote
10. 15, al Oeste mide 30 m y linda con lote 17. SUPERFICIE: 477 m2. No adeuda por
11. impuesto inmobiliario según Certificado Catastral Nº 40611 de fecha 17/07/2018. **LOTE**
12. **17 – PADRON 817:** Al sur mide 15,9 ms y linda con calle 10, por igual dimensión al
13. Norte donde linda con el lote 18. Al Este mide 30 ms y linda con el lote 16, al Oeste mide
14. 30 ms y linda con calle 8. SUPERFICIE: 477 m2. No adeuda por impuesto inmobiliario
15. según Certificado Catastral Nº 40612 de fecha 17/07/2018.- **LOTE 18 – PADRON 818:**
16. al Oeste mide 13 ms y linda con calle 8, por igual dimensión al Este donde linda con lote
17. 10. Al norte mide 55,65 ms y linda con lote 19, al Sur mide 55,65 ms y linda con los lotes
18. 17, 16, 15 y parte del lote 14. SUPERFICIE: 723,45 m2. No adeuda por impuesto
19. inmobiliario según Certificado Catastral Nº 40.613 de fecha 17/07/2018. **LOTE 19-**
20. **PADRON 819:** Al Oeste mide 13 ms y linda con calle 8, por igual dimensión al Este
21. donde linda con el lote 9. Al Norte mide 55,65 ms y linda con el lote 20, al Sur mide 55,65
22. ms y linda con el lote 18. SUPERFICIE: 723,45 m2. No adeuda por impuesto inmobiliario
23. según Certificado Catastral Nº 40614 de fecha 17/07/2018. **LOTE 20 – PADRON 820:** al
24. Oeste mide 13 ms y linda con calle 8, por igual dimensión al Este donde linda con lote 8.
25. Al Norte mide 55,65 ms y linda con lotes 1, 2, 3 y parte del lote 4, al Sur mide 55,65 ms y

JUDICIAL
Ingresos Judiciales
8 Ago. 2018
FISCALADO
Firma:.....

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 552239 - 558666
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Abog. Cynthia Mariotti Acosta
Actuaría Judicial

1. linda con el lote 19. SUPERFICIE: 723,45 m2. No adeuda por impuesto inmobiliario
2. según Certificado Catastral N° 40615 de fecha 17/07/2018.- Corresponden a la firma
3. vendedora los lotes transferidos por compra hecha en mayor porción de la firma
4. Operadores del Campo S.A., según Escritura Pública N° 192 de fecha 14 de Octubre de
5. 2011, pasada ante mi la Escribana Pública Autorizante, de cuyo testimonio se tomó razón
6. en la Dirección General de los Registros Públicos, con la Matrícula C19/590 del Distrito
7. de Santa Rosa del Aguaray, bajo el N° 1 folio 1 y siguientes en fecha 21 de Octubre de
8. 2011. =CERTIFICACIONES= 1) Según los Certificados expedidos por la Sección
9. respectiva de la Dirección General de los Registros Públicos con Entradas N° 8865847 de
10. fecha 06/07/2018, N° 8865831 de fecha 06/07/2018, N° 8865817 de fecha 06/07/2018, N°
11. 8865803 de fecha 06/07/2018, N° 8865795 de fecha 06/07/2018 y N° 8865771 de fecha
12. 06/07/2018, todos expedidos en fecha 18/07/2018 y que dejo agregados al presente
13. protocolo se informa que los lotes transferidos no han sufrido modificación ni restricción
14. de dominio y no reconocen gravamen alguno.- 2) Según el certificado de Anotaciones
15. Personales de la Dirección General de los Registros Públicos, con Entrada N° 8867690 de
16. fecha 09/07/2018 y expedido en fecha 10/07/2018 que dejo agregado al presente
17. protocolo, la firma enajenante tiene libre disposición de sus bienes por no hallarse
18. registradas sentencias judiciales de interdicción y/o inhabilitación.- 3) No adeudan por
19. impuesto inmobiliario los lotes transferidos según comprobantes de pago de la
20. Municipalidad respectiva y los certificados catastrales ya mencionados, expedidos por la
21. Dirección del Servicio Nacional de Catastro. 4) Los representantes de las firmas
22. contratantes manifiestan que las mismas se encuentran al día con sus obligaciones
23. tributarias y me presentan los correspondientes Certificados de Cumplimiento Tributario
24. N° 42770265032 de fecha 19/07/2018 y N° 42770264923 de fecha 19/07/2018
25. respectivamente, ambos expedidos por la SET, cuyas copias debidamente autenticadas



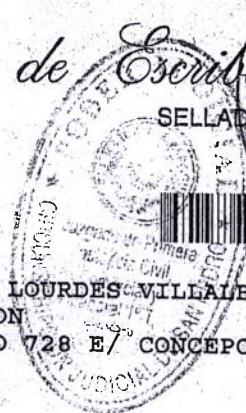
Colegio de Escribanos del Paraguay

COPIA FIDEL DE ORIGINAL



12

SELLADO NOTARIAL



Cintia Mariscal Acavado
Actuaria Judicial



COPIA P/ TRASLADO
Nº 1121437

SERIE DE

ESCRIBANO : GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LAPACHO 728 E/ CONCEPCION Y ENCARNACION
REGISTRO : 577

ABOGADO
Mat. C.S.J. N° 9604

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. deajo agregadas al protocolo.- El precio de venta convenido entre las partes es de

2. **GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES.- (Gs.200.000.000.-)** suma de dinero que

3. los representantes de la firma vendedora reciben en este acto en un cheque cargo Banco

4. Sudameris Bank -Nº 19430731 de fecha 01/08/2018 por el monto de Gs. 200.000.000.-

5. sirviendo este instrumento de suficiente recibo y carta de pago en forma,

6. responsabilizándose de los vicios redhibitorios y de evicción, conforme y con arreglo a

7. derecho.- Igualmente los representantes legales de la entidad vendedora asumen ante la

8. firma compradora, la responsabilidad de cancelar toda eventual deuda u obligación que se

9. encuentre pendiente a esta fecha, con relación a los lotes transferidos por este acto,

10. desligando a la Escribana Autorizante de tal responsabilidad. **ENTERADOS** los

11. comparecientes de los términos de la presente escritura mediante la lectura que realizo

12. para los mismos, me manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.

13. Prevengo del deber de la inscripción y del pago de los impuestos de ley.- Dejo expresa

14. constancia de haber recibido personalmente las declaraciones de voluntad de los

15. comparecientes para el otorgamiento de este acto jurídico. Leída que les fue se ratifican en

16. su contenido y así otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual doy fe.- **FIRMADOS:**

17. **CARLOS ALFONZO PAMPLIEGA VELAZQUEZ - OLGA LUISA TURCOTT DE**

18. **PAMPLIEGA - ALEJANDRO JOSE PEDRO LOPEZ BOSIO - ANTE MI:**

19. **GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL, NOTARIA Y ESCRIBANA**

20. **PUBLICA, ESTAN MI FIRMA Y SELLO. CORRESPONDE A ESTE**

21. **TESTIMONIO LA HOJA DE SEGURIDAD Y ACTUACION NOTARIAL Nº**

22. **6243088 SERIE BH. CONSTE. CON...//...**

JUDICIAL
2018
08 AGO. 2018
FISCAL 12452

[Handwritten Signature]

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO Nº 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel: 553230 - 558666
ASUNCION - PARAGUAY

COPIA FIEL DE ORIGINAL



[Handwritten Signature]
Abog. César Mariscal Acevedo
Actuario Judicial

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558666
ASUNCION - PARAGUAY





Colegio de Escribanos del Paraguay



13

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BH



Nº 6243088

ESCRIBANO : GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LAPACHO 728 E/ CONCEPCION Y ENCARNACION
REGISTRO : 577

Abog. Carlos Manuel Acevedo
Actuario Judicial
C.S.J. Nº 5304
ABOGADO
C.S.J. Nº 5304
Laboral

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº (26)

folio 72 / 75.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 577

ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

con asiento en

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL

y autorizada por

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA INTERESADA

a los 02 (DOS) días del mes

AGOSTO DOS MIL DIECIOCHO (2018)

de del año.

[Handwritten signature]

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO Nº 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558666
ASUNCION - PARAGUAY

Imp: 239.302.83 A
IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES RAICES
EBC. Gladis Villalba
REG. Nº. 577

DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES
08 AGO. 2018
FISC. 2402
Firmas: Ricardo Fabián Martínez V.
Fiscalizador
Ingresos Judiciales

O. P. A. C. I.
07 AGO. 2018
CAJA N.º 1

Liz Maide Acosta
Cajera B.R.

36

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
OCTAVA SECCION "B"

N° Entrada 8941619 Hora 8:41:49
Inscrito en la Matricula N° CLR/590
Bajo el N° 2 al folio 63 y 64
Distrito de Sta. Rosa del Azuero
Asunción, 7 de 3 del 20 18

COPIA FIEL DE ORIGINAL



Ever Reinal
Registrador D.G.R.P.

Abog. Norma Ruy Chamorro
Jefe D.G.R.P. Secc. 8va. "B"
R00244663



Abog. Ciriaco Mariscal Acavedo
Actuario Judicial